



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Expediente n.º: 343/2022

Acta de baremación de méritos en la fase de concurso Procedimiento: Selección para la cobertura de una plaza vacante de Auxiliar de Ayuda a Domicilio mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, incluida en ella Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Peraleda de la Mata (Cáceres), siendo las nueve horas (11:00 horas) del día 24 de enero de 2024, se reúnen los miembros que han sido debidamente nombrados, según Resolución de Alcaldía número 2023-0429, de fecha 15 de diciembre de 2023, rectificada por Resolución 2024-001 de 3 de Enero de 2024 para componer el Tribunal calificador del proceso selectivo de provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal (B.O. de Cáceres número 0248, de 30 de diciembre de 2022).

Asisten los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. Sofía López Escudero.
Secretaria: Dña Maria Peñas Sánchez Fernández .
Vocal 1: D. José Mario Benito Blázquez.
Vocal 2: Dña Maria del Pilar Real Sánchez
Vocal 3: Dña. Aránzazu Mateos Curiel

Una vez constituido el Tribunal, se declara abierta la sesión por la Sra. Presidenta, recordando que, de conformidad con las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía 0503, de fecha 19 de diciembre de 2022, el proceso selectivo será el concurso, en el marco del procedimiento fijado por el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, bajo el principio de agilidad en el proceso selectivo, de conformidad con los artículos 61.6 y 61.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Acto seguido, se procede a la valoración por el Tribunal de los méritos y circunstancias acreditados por las candidatas, a través de la documentación presentada, de acuerdo con los criterios y méritos enumerados en la Base Decimosegunda.

La valoración de estos méritos se realizará por medio de un autobaremo que ha sido cumplimentado por las aspirantes, según el modelo que figura en el Anexo I de las Bases presentado junto con la instancia.

La fecha de referencia para la valoración de méritos será la de finalización del plazo para la presentación de instancias, no valorándose méritos correspondientes a una fecha posterior a la indicada. Los méritos que van a ser objeto de baremación en el concurso, en el que la puntuación máxima a obtener será de 10,00 puntos, se indican a continuación:

A. Experiencia profesional (máximo 6,00 puntos):

- A.1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario interino en la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata objeto de estabilización de la

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

presente convocatoria, a razón de 0,050 puntos por cada mes completo de servicio, al tratarse de un proceso de estabilización de empleo temporal.

- A.2. Servicios prestados en cualquier Administración Pública Local como personal laboral o funcionario interino en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicio.

- A.3. Servicios prestados en otras Administraciones del Sector Público como personal laboral o funcionario interino en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,015 puntos por cada mes completo de servicio.

La prestación de servicios a tiempo parcial se computará como jornada completa, siempre que la jornada sea igual o superior al 50% de esta, no teniéndose en cuenta estos, en el caso de que la jornada parcial sea inferior al 50%.

Los servicios prestados que se acrediten en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año y los expresados en días se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes. Los días que, tras practicar estas operaciones, resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos. En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona aspirante. La experiencia profesional en Administraciones Públicas se acreditará con Informe de la Vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañada de la certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que, en su caso, conste la categoría profesional o de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas a la categoría profesional objeto de la convocatoria, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. Será imprescindible ambos documentos para que dicha experiencia pueda ser valorada.

B. Cursos oficiales formación y perfeccionamiento (máximo 4,00 puntos):

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

Se atenderá a la duración, contenido y dificultad de la formación, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose 0,005 puntos por hora formativa.

En el supuesto de que se presente en créditos oficiales del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) se equiparán a 25 horas. No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso ni los pertenecientes a una carrera universitaria, las materias o créditos que formen parte de una titulación académica, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna específica, los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y la carga horaria. Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración, o aquellos otros que tengan una duración inferior a 20 horas

En caso de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, se tendrá en cuenta para

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

dirimir el empate, en primer lugar, la puntuación obtenida en el apartado "A.1. Experiencia profesional"; si persistiera el empate, se solventará atendiendo a la máxima puntuación en el apartado "B. Formación". De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Seguidamente los miembros del Tribunal examinan, verifican y comprueban la documentación aportada por cada uno de los aspirantes y por unanimidad de sus componentes, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la puntuación provisional que se reseña seguidamente con su correspondiente orden de prelación:

DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
04***084V	FRAILE SÁNCHEZ	A	3,600	4,000	7,600
04***921G	MIGUEL CAMACHO	MJ	2,175	4,000	6,175
76***312Z	GÓMEZ CURIEL	A	0,945	4,000	4,945
28***165P	GÓMEZ ENCINAS	S	0,250	4,000	4,250
28***403A	ZAMORA ARIAS	A	0,600	2,300	2,900
04***725W	RUBIO MIRÓN	MC	0,300	0,100	0,400

Se hace constar expresamente que en el apartado B) Cursos Oficiales, formación y perfeccionamiento, no se ha tenido en cuenta la formación cuyos diplomas o certificados no contemplan los contenidos impartidos, ni aquellos que no versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado o aquellos que no han sido impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales. Del mismo modo, se ha discriminado la formación perteneciente a una carrera universitaria, o materias o créditos que formen parte de una titulación académica.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) un anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes. **El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación en sede electrónica de las mismas.** En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados con anterioridad.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal resolverá las alegaciones, si las hubiera, procediéndose posteriormente a la publicación de la lista definitiva de la puntuación ordenada por orden decreciente en función de la puntuación obtenida por los aspirantes, en la cual se propondrá al candidato seleccionado para la plaza.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten alegaciones, las puntuaciones provisionales reflejadas en la presente acta se elevarán a definitivas, efectuándose propuesta de nombramiento para el puesto de trabajo de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO objeto del proceso selectivo a favor de la candidata FRAILE SÁNCHEZ, A con N.I.F 04***084V.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

La aspirante propuesta presentará en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Decimotercera la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

Las reclamaciones y recursos que puedan presentarse contra los actos de trámite del proceso selectivo serán resueltos por el Tribunal, sin perjuicio del Recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia. Concluido el anterior trámite se procede a la confección y lectura de la presente acta, que se aprueba por todos los miembros, y se ordena la publicación de la misma.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos (12:34 horas), por la Sra. Presidenta se da por finalizada la sesión, expidiéndose la presente acta que consta de cuatro folios que firman todos los asistentes, de todo lo cual, como Secretaria del Tribunal, CERTIFICO. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

